

DECRETO EXENTO N° 317  
MARÍA ELENA,

2 de enero de 2024

**VISTOS:**

1. Acuerdo N°003 de fecha 11 de enero de 2024
2. Decreto Exento N° 132 de fecha 15 de enero de 2024.
3. Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, suscritos con fecha 23 de enero de 2024.
4. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. N.° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002);
6. Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. La asunción del mando de fecha 28 de junio de los corrientes que consta en Decreto Exento N° 2435 del año 2021.
- 8.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 016 del año 2024.
- 9.- Decreto N° 4468 de fecha 29 de diciembre de 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2024.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de levantar programas con financiamiento de patentes mineras en beneficio de la comunidad.

La necesidad de levantar convenio de ejecución anual.

La necesidad de levantar Programa O.P.C Casa de la Mujer.